

ACUERDO 018 DE 2022 (01 DE NOVIEMBRE)

"Por el cual se autoriza la aplicación de los valores pecuniarios de la vigencia 2022 a estudiantes nuevos en el periodo 2023-1 a los Programas de Derecho, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Administración de Empresas y Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA-

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo 005 de 2011 - Estatuto General de la Fundación, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 30° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General de UNINAVARRA-, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección de la Fundación.

Que según lo dispuesto en el literal l) del artículo 32° del Acuerdo 005 de 2011 – Estatuto General-, es función del Consejo Superior fijar el valor de los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la Fundación por los servicios que presta para cada vigencia, previo concepto favorable de la Presidencia.

Que mediante el Acuerdo 022 del 17 de diciembre de 2022, el Consejo Superior fijó los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a aplicar en el año 2022.

Que el Consejo Superior, en uso de sus facultades legales y estatutarias y luego de obtener el concepto favorable de la Presidencia, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 007, resolvió autorizar la aplicación de los valores de matrícula fijados para el año 2022, a estudiantes nuevos en el periodo 2023-1 en los Programas de Derecho, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Administración de Empresas y Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas hasta tanto sea expedido del Acto Jurídico que fije los valores de matrícula para la vigencia 2023.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR la aplicación de los valores de matrícula fijados para el año 2022 mediante el Acuerdo 022 del 17 de diciembre de 2021, a los aspirantes admitidos en el periodo académico 2023-1 a los Programas de Derecho, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental, Administración de Empresas y Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnósticas, que realicen su proceso de matrícula financiera hasta antes de la expedición del Acto Jurídico que fije los valores de matrícula para la vigencia 2023.

PARÁGRAFO. La presente autorización podrá hacerse extensiva a los aspirantes inscritos en el periodo académico 2023-1 a los Programas de Medicina y Enfermería, siempre y cuando ostenten la calidad de admitidos y efectúen su matrícula financiera antes de la expedición de los valores de matrícula aplicables a la vigencia 2023.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, al primer (01) día del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Sofía Medina – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó: Diana Ortiz – Directora Jurídica E